

BASES LEGALES DE LA PARTICIPACION EN LA CAMPAÑA REGALO POR TICKET Y SORTEO “COMPRA RELOJ”

1. Entidad organizadora

La entidad organizadora del sorteo es la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA, CIF Q-3073005-E, con domicilio en calle Conducto, 5 – 1ª, 30201 Cartagena (Murcia). La campaña está patrocinada por la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanos de la Región de Murcia.

2. Desde el día 29 de diciembre de 2025, los clientes podrán canjear, hasta fin de existencias, en la sede cameral, ubicada en el primer piso de la Calle Conducto, 5 de Cartagena sus tickets de compra por una baliza de tráfico homologada V16, mediante la presentación de tickets de compras efectuadas en establecimientos comerciales minoristas desde el día 1 de diciembre de 2025, por un importe acumulado de 150 euros, según las siguientes condiciones.

Sólo se podrán canjear 3 unidades por persona.

La Cámara, una vez comprobado, sellará y devolverá los tickets al interesado.

Para realizar el canje, la persona deberá rellenar el formulario de recogida de datos, que permita la justificación de la actuación ante la Dirección General de Impulso al Comercio por parte de la Cámara a posteriori. Dicho formulario se puede traer preimpreso y

cumplimentado, descargado en el enlace <https://cocin-cartagena.es/comercio-interior/hacemos-ciudad/>, o rellenarlo in situ al momento del canje.

A su vez, en dicho formulario, el interesado manifestará su interés, o no, en participar también en el sorteo de la segunda parte de la campaña promocional, denominada “compra reloj”, que se regirá por las siguientes bases:

2. Objeto del sorteo.

El sorteo tiene por finalidad la adjudicación de cinco (5) cheques regalo, con las siguientes características:

Para llevarlo a cabo, se procederá a la insaculación de entre las papeletas depositadas y se comprobará la validez de las mismas. Caso de no resultar válida se descartará y se procederá a una nueva extracción, hasta completar cada uno de los cinco premiados.

Para que una papeleta se considere válida para el sorteo deberá estar cumplimentada de forma legible en todos sus campos y tener marcada la opción de participar en el sorteo. Las que manifiesten su intención de no participar quedarán custodiadas en las oficinas de la Cámara a efectos acreditativos del cumplimiento de los términos de la campaña.

Tras cada extracción válida de premiado se hará también la insaculación de sobre cerrado con el detalle del lugar de ejecución de la compra reloj.

- Importe bruto de cada cheque: 1.500 euros.

- Se aplicará una retención del IRPF del 19 %, conforme a la normativa tributaria vigente por lo que el importe neto a gastar será de 1.215 euros. El beneficiario comunicará sus datos fiscales y aportará copia de su DNI.
- Destino de los cheques:
 - Dos (2) deberán canjearse en establecimientos comerciales minoristas del término municipal de Cartagena.
 - Tres (3) deberán canjearse en establecimientos comerciales minoristas, en La Unión, Fuente Alamo y Mazarrón, en función del municipio para el que por sorteo resulte elegido.
- Los ganadores realizarán la denominada “compra reloj” en la fecha y hora fijadas por la Cámara de Comercio, disponiendo de un plazo máximo de dos horas y treinta minutos, contado desde la hora fijada oficialmente, para efectuar las compras. La Cámara podrá recabar el acompañamiento de una persona del Ayuntamiento o de la Asociación de Comerciantes local para orientar al ganador en su recorrido.
- Importe máximo por establecimiento y compra de 250 euros.
- El cheque regalo es de un único uso, no canjeable por dinero y con validez exclusiva en la fecha designada.
- El cheque será intransferible pudiendo ser únicamente utilizado por los ganadores del sorteo.
- Solo podrá destinarse a la adquisición de productos en establecimientos comerciales minoristas del municipio asignado.

- El pago de las compras se hará por el técnico cameral asignado a cada ganador, que dotado de una tarjeta de crédito cameral, acompañará a cada concursante en su recorrido, realizando los pagos, y actuando como garante del cumplimiento de las condiciones del concurso, levantando con posterioridad acta del desarrollo del mismo.
- El técnico cameral conservará los tickets de compra para su fotocopiado e incorporación al expediente de justificación de la subvención, siendo devueltos al interesado tras la firma correspondiente del acta de recepción de la compra.

3. Requisitos de participación

Podrán participar todas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser mayores de 18 años.
2. Haber participado en la última campaña “Regalo por Ticket” canjeando su regalo por ticket, habiendo rellenado y depositado su papeleta de participación en la urna habilitada para el sorteo en sede cameral, con expresa aceptación de la participación en dicho sorteo.
3. Que quede acreditada la existencia real y correlación de la persona física participante mediante exhibición de su DNI en el lugar, día y hora señalado para el inicio de la “compra reloj”.

No existe límite de participaciones por persona; cada papeleta válida depositada constituye una participación independiente,

aunque una misma persona sólo puede resultar ganadora en el sorteo de una única compra reloj.

4. Período de participación.

Participarán todas las papeletas canjeadas y depositadas en las urnas habilitadas, entre el inicio y la finalización de la campaña “Regalo por Ticket” por fin de existencias.

5. Fecha del sorteo

El sorteo se celebrará ante Notario una vez finalizada dicha campaña.

La Cámara de Comercio comunicará públicamente la fecha y lugar concreto del inicio de la compra.

6. Desarrollo del sorteo

Ante Notario se extraerán:

- Cinco (5) ganadores, con indicación expresa del municipio de ejecución de las compras.
- 15 suplentes que serán llamados por orden secuencial de extracción, y de baja o renuncia del titular en su caso.

7. Comunicación y aceptación del premio

La Cámara de Comercio comunicará el resultado individualmente a cada ganador mediante correo electrónico y llamada telefónica al mail y teléfono obrante en la papeleta de participación.

El ganador, y en su caso el suplente, dispondrá de un (1) día hábil para aceptar el premio.

Si no fuera posible contactar, no respondiera en plazo o renunciase, el premio se asignará al suplente correspondiente.

8. Protección de datos personales

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), se informa:

Responsable: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.

Datos tratados: nombre y apellidos, DNI/NIE, teléfono, correo electrónico y demás datos estrictamente necesarios para la gestión del sorteo y la justificación de la subvención ante la Dirección General de Impulso al Comercio.

Finalidades:

- a) Gestionar la participación en el sorteo.
- b) Comunicar la condición de ganador.
- c) Cumplir las obligaciones legales y de justificación derivadas de la subvención.

Base jurídica: ejecución de las presentes bases y cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos se conservarán durante los plazos legalmente exigibles.

Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación mediante escrito dirigido a la Cámara de Comercio, acompañado de documento identificativo.

9. Exclusiones

No podrán participar en el sorteo los trabajadores de la Cámara de Comercio de Cartagena, los miembros de su Pleno ni los familiares de ambos hasta segundo grado.

10. Condiciones del premio

- Denominación: Cheque Regalo – Compra Reloj.
- Importe bruto: 1.500 euros, a los que se aplicará una retención a cuenta IRPF del 19%.
- Uso único y exclusivo en la fecha fijada.
- Caducidad: el mismo día de la compra reloj.
- Validez restringida a establecimientos comerciales minoristas del municipio asignado.
- Duración máxima de las compras: dos horas y treinta minutos contadas desde la hora y lugar de inicio fijado oficialmente por la Cámara de Comercio.

11. Publicación de las bases

Las presentes bases estarán disponibles en:

- Página web oficial de la Cámara de Comercio.
- Redes sociales corporativas.
- Sede de la Cámara de Comercio de Cartagena.

12. Aceptación de las bases

La participación implica la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes bases, y la expresa autorización a la Cámara para procesar los datos personales de los participantes en ambas campañas.

Los premiados autorizan el uso de su imagen en aquellas fotografías y grabaciones videográficas acreditativas y publicitarias de la campaña.

En lo no previsto, se aplicará la normativa civil, mercantil, tributaria y de promociones comerciales vigente.